

Poder Judicial
Honduras

Corte Suprema de Justicia Contraloría del Notariado

Tegucigalpa, M.D.C.,
06 de Noviembre del 2015.

Licenciada

INDIRA ELIZABETH TORO

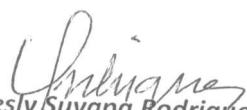
Directora Ejecutiva

Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
Su Despacho.

Estimada Licenciada Indira:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de informarle que ha sido **HABILITADO** el Abogado **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**, con numero de exequátur 1161 y expediente numero CN-396, quien fue suspendido en fecha 13 de Marzo 2014 por el termino de (1) un año. Y habiendo recibido el día de ayer 05 de Noviembre a las 3:50 pm la Resolución de Oficio no. 1825-SCSJ-2015, donde se notifica la **HABILITACION**; le adjunto dicho documento, y posteriormente estaremos informando de acuerdo a las Resoluciones de Registros de Notarios, Inhabilitaciones, Cancelaciones y todo lo que tenga que ver con la Base de Datos de esta Contraloría, Así también otras informaciones que tengan ustedes a bien obtener, ya sea por mi conducto o por la Secretaria de la Dirección.

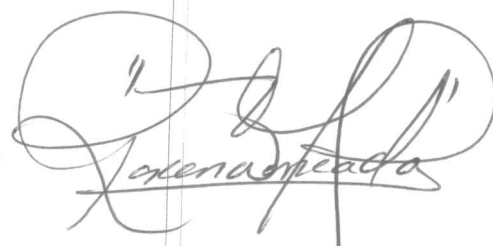
Atentamente,


Lesly Suyapa Rodríguez
Encargada Base de Datos




Abog. Jose Gilberto Aquino Guevara
Director Contraloría del Notariado

Cc. Direccion.
JGAG/lr

Edificio No. 2904, Ave, La Paz, Frente a la CURACAO Telefax 22-38-11-07



Recibido 05/11/2015
3:50 pm
L. Puliquero



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C.,
04 de Noviembre de 2015

OFICIO No. 1825-SCSJ-2015

SEÑORES:
CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS Y DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
INSPECTORÍA GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
TODA LA REPÚBLICA.

Con instrucciones de la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia en relación a la *Investigación de Oficio* con registro No. S.C. 238-13, transcribo a usted el auto que en su parte conducente dice: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), la Sala de lo Civil, integrada por los Magistrados: RAÚL ANTONIO HENRÍQUEZ INTERIANO como Coordinador, EDITH MARÍA LÓPEZ RIVERA y REINA SAGRARIO SOLÓRZANO JUÁREZ, dictan el siguiente: AUTO... I ANTECEDENTES DE HECHO... II FUNDAMENTOS DE DERECHO... III PARTE DISPOSITIVA... AUTO Y RESUELVE: I. HABILITAR al Abogado ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR en el ejercicio de la función Notarial. II. Que la Secretaría del Tribunal proceda a la devolución del esequiatur y sellos al Notario ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR, quien depara constancia cuando los reciba. III. MANDA: Que una vez notificado el presente Auto, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia libre atentos oficios a todos los órganos judiciales del país, así como al Instituto de la Propiedad para que éste comunique a la Dirección de Registros y Registros Públicos de la Propiedad y Mercantil del país, al Ministerio Público y al Colegio de Abogados de Honduras para informar de la habilitación en el ejercicio de la función Notarial del Abogado ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR. NOTIFIQUESE. FIRMAS y SELLO.- RAUL ANTONIO HENRIQUEZ INTERIANO, MAGISTRADO COORDINADOR.- EDITH MARIA LOPEZ RIVERA, MAGISTRADA.- REINA SAGRARIO SOLORZANO JUÁREZ, MAGISTRADA.- FIRMA y SELLO.- BETTY JANETH PALMA O'CONNOR, RECEPTORA ADSCRITA."

NOTA: Dicho auto fue notificado el 3 de noviembre del año en curso.

Atentamente,

LUCILA CRUZ MENENDEZ
SECRETARIA GENERAL

LCMdg.